



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**  
**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**ESTADO No. 031 tres (3) de marzo del 2022**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2010-00372-01	EJECUTIVO	02-03-2022	WILLIAM ROMERO CAMACHO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	Admítase la apelación de auto (de fecha 22 de noviembre de 2021) interpuesta por el apoderado la parte demandante WILLIAM ROMERO CAMACHO. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 580
2	47-001-31-05-001-2015-00210-01 TS: 2016-00563	ORDINARIO	02-03-2022	MARTHA BEATRIZ CASTAÑEDA DE POSADA	GOBERNACION DEL MAGDALENA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 08 de febrero de dos mil veintidós (2022), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por esta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L. 42 F. 160
3	47-245-31-05-001-2020-00036-01	ORDINARIO	02-03-2022	BEATRIZ VANEGAS QUINTERO	CREZCAMOS S.	Entando dentro de la oportunidad legal para surtir el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia dictada en primera instancia por el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, encuentra el Despacho que al revisar el expediente digital se constata que no se enviaron la totalidad de los archivos que contienen las audiencias celebradas. En razón a lo anterior, por Secretaría solicítese al juzgado de origen que remita los audios de las respectivas audiencias. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F383
4	47-001-31-05-005-2019-00222-02	ORDINARIO	02-03-2022	HIDELMIRA ISABEL LOPEZ DE CABRERA	PROTECCION S.A.	PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 12 de agosto de 2021. SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase por Secretaria al Juzgado de Origen, previas las anotaciones a que haya lugar. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 428

5	47-001-31-05-005-2015-00369-01	ORDINARIO	02-03-2022	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ, CARMEN EMILIA ARAUJO OROZCO Y SWINDA ESTHER LAVALLE FONSECA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (U.G.P.P.)	<p>PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede CORREGIR de forma oficiosa la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, y no ACLARARLA según lo propuso el apoderado judicial de la señora María del Pilar Hernández, quien figura como parte demandante, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 31 de agosto de 2020, proferida por esta Sala, y en lugar consignar; — SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante, señora Carmen Emilia Araujo Orozco. Se fijan agencias en cuantía de 15MLMV.</p> <p>TERCERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la señora Carmen Emilia Araujo Orozco, quien figura como parte demandante, contra la providencia de fecha 31 de agosto de 2020, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	T: 46 F: 188
6	47-001-31-05-004-2015-00222-03	ORDINARIO	02-03-2022	IRIS MARIA BERRIO VARGAS Y OTROS	SIERRA COLON S.A.S, CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTODOMINGO S.A.S, AB DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EL RAYO S.A.S Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	<p>PRIMERO: ADICIONAR la presente providencia al auto de fecha 19 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, en el sentido; — NO acceder a la solicitud realizada por los apoderados judiciales de los demandantes, respecto de la solicitud de aplicación del artículo 341 del Código General del Proceso. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 384
7	47-001-31-05-003-2012-00124- 01 T.S 2015-00720	ORDINARIO	02-03-2022	EDUARDO PIEDRAHITA ALVAREZ	NACION- MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL G.I.T. PARA LA GESTION DEL PASIVO SOCIAL DE PUERTOS DE COLOMBIA	<p>Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 30 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L F

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de marzo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**